



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión de procesos administrativos del Nodo Arauca - Red Tecnoparque del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, en lo relativo a la gestión de la información y documentación de la estrategia, acciones de divulgación del nodo, manejo de inventarios y la atención de usuarios internos y externos.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de Tecnólogo con especialización.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	12 meses de experiencia relacionada con actividades administrativas de soporte a procesos, asistencia en actividades de gestión, manejo de bases de datos e información, atención al cliente, resolución de problemas, redacción y edición de documentos, archivo, inventarios.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.259.955). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de OCTUBRE por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.451.991), b) dos pagos iguales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.903.982) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Dos (2) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento de Arauca, Municipio de Arauca.</i>
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador(a) de Formación del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca o quien designe el Ordenador del Pago o director de Área o jefe de Oficina.
ORDENADOR DEL PAGO:	EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO , Subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional Arauca.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 397 de 2022, la Dirección Regional



del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en el Plan de Acción 2023, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la presente vigencia, las cuales, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

En el capítulo de Ciencia, Tecnología e Innovación, contenido en el Plan Estratégico de la entidad, el SENA compromete sus esfuerzos a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SENNOVA), cuyo propósito es fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la Entidad.

SENNOVA reúne diferentes líneas, programas y proyectos de cultura e innovación, entre ellas, LA Red Tecnoparques, que es una iniciativa del SENA en la búsqueda de promover y estimular la productividad, competitividad y la innovación en el ecosistema emprendedor y productivo del país.

El centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca de la regional Arauca, dentro del sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, a partir del 2023, implementó el programa TECNOPARQUE Nodo Arauca, con el fin de aunar esfuerzos para el fomento de estrategias en el marco de Ciencia, Tecnología e Innovación y Modernización de ambientes para el fortalecimiento de los sectores productivos, cuyo propósito comprende el desarrollo de proyectos que materialicen los conceptos de Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en prototipos funcionales y productos que promuevan el emprendimiento de base tecnológica, la productividad de las empresas y la transferencia de conocimientos en beneficio de las personas, empresas y sectores productivos de la región.

La Red Tecnoparque Colombia es un programa del SENA adscrito a la Dirección de Formación Profesional - Sistema SENNOVA, que ofrece a las personas, empresas y sectores productivos, oportunidades de apoyo científico, tecnológico y de procesos de innovación que contribuyen al desarrollo socioeconómico del país mediante el desarrollo de proyectos tecnológicos, la articulación con grupos de investigación y actores del sistema de Ciencia, tecnología e innovación, en general y la intervención a empresas a través del programa fábricas de productividad.



El programa se enfoca en las temáticas consideradas dentro de las líneas tecnológicas del programa: Biotecnología y Nanotecnología, Ingeniería y Diseño; Tecnologías Virtuales; Electrónica y Telecomunicaciones.

Los servicios que se prestan en la Red Tecnoparque son los siguientes:

- Proyectos de base tecnológica: materialización de conceptos con prototipos funcionales y productos a través asesoría técnica personalizada, acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados.
- Articulación con grupos de investigación: Generación de productos de investigación que permitan el mejoramiento de la medición de Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación.
- Implementación de planes de mejora Extensionismo SENA: Intervención a empresas por parte del programa de Extensionismo del Sena.

La implementación del Tecnoparque nodo Arauca, se presenta como una oportunidad para cerrar brechas en el uso de tecnologías en el sector empresarial y productivo de la región, considerando que la economía del departamento de Arauca gira en torno al sector agropecuario y rural se busca impulsar estrategias de apoyo y acompañamiento a la población campesina que ayuden a la incorporación de proyectos de base tecnológica a las unidades productivas directamente en el territorio para facilitar el acceso de esta población al uso de tecnología como ingrediente transformador en sus producciones.

Para integrar esta estrategia en la ruta de atención campesina se requiere de profesionales en la líneas de la Red Tecnoparque para prestar asesorías de I+D+i con el objetivo de generar prototipos de base tecnológica - PBT, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, no cuenta con personal de planta suficiente para el cumplimiento de la obligación que tiene la Entidad para el desarrollo de la estrategia durante el presente año, por lo que es indispensable contar con los servicios personales de carácter temporal de un (1) Infocenter, quien estará encargado de prestar los servicios de apoyo a la gestión de procesos administrativos del Nodo Arauca - Red Tecnoparque del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, en lo relativo a la gestión de la información y documentación de la estrategia, acciones de divulgación del nodo, manejo de inventarios y la atención de usuarios internos y externos en el Tecnoparque Nodo Arauca.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. *La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses*”,



está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores durante todo el proceso formativo, así como apoyos misionales y administrativos necesarios durante toda la vigencia. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es*



insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales**”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y teniendo en cuenta que la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, señala: “En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre



del año 2023” y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se hace necesario adelantar la presente contratación servicios de apoyo a la gestión debido al volumen de trabajo que tiene a cargo su personal de planta / la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Arauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones Específicas:

1. Brindar información a las personas de las comunidades internas (instructores, aprendices y comunidad SENA en general) y externas (empresas, instituciones educativas y organizaciones del Estado) interesadas en los servicios del Tecnoparque, de SENNOVA y del SENA, documentando la gestión correspondiente.
2. Soportar y acompañar los procesos de vinculación de los talentos para el desarrollo de proyectos y demás servicios del programa, divulgando la información en diferentes canales para contribuir al cumplimiento de las metas de registro de ideas en la Plataforma.
3. Apoyar la logística y divulgación en el desarrollo de las actividades de acompañamiento de los Proyectos de Base Tecnológica (PBTs) y la articulación de proyectos y de talentos, así



como, talleres de fortalecimiento de ideas, recorridos al Tecnoparque, presentación de resultados, conferencias, talleres, jornadas de gestión del conocimiento, entre otras.

4. Apoyar y realizar el registro de información correspondiente al proceso de acompañamiento de los proyectos de base tecnológica en la plataforma de la Red Tecnoparque y en otras plataformas (Sistema Unificado Documental SENNOVA SUDS, GruLAC, Inventarios, SGPS SIPRO), así como las acciones de articulación de PBTs, Talentos y gestión de alianzas, la cuales sean generadas en el marco de la operación de Tecnoparque, garantizando su actualización constante, en cumplimiento de las políticas y acuerdos de seguridad y confidencialidad de la información.
5. Apoyar la elaboración de actas y la gestión documental de los comités de ideas y reuniones de seguimiento de metas según requerimientos de acuerdo con la guía metodológica de la Red Tecnoparques y/o lineamientos operativos de SENNOVA.
6. Apoyar en las actividades operativas requeridas para la gestión del nodo como procesos precontractuales y contractuales, redacción y edición de documentos, labores de archivo e inventarios.
7. Apoyar todas las actividades correspondientes al cumplimiento de las metas asignadas para la vigencia.
8. Apoyar los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo.
9. Aplicar los lineamientos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque y Gestión del Conocimiento.
10. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas y procesos operativos del nodo.
11. Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la presentación de soluciones y comité de ideas, en la plataforma de la Red de Tecnoparque.
12. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas y procesos operativos del nodo.
13. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
14. Construir y mantener actualizada la base de datos de alianzas y articulaciones generadas en el marco de la operación del programa.
15. Gestionar y consolidar la información para la divulgación de logros y de acciones realizados en el TecnoParque. basados en las políticas que el SENA disponga para ello y en los canales que se encuentren dispuestos.

2.2 Obligaciones Generales:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los



procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).

3. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones de la contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
4. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16, numeral 2.
5. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
6. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).
7. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadas de Emergencia o la Administradora de Riesgos Laborales. En caso de participar voluntariamente en las actividades de la Brigada de Emergencia, se tendrá en cuenta dichas acciones como parte de las obligaciones cumplidas en la ejecución del objeto contractual.
9. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
10. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
11. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento de Arauca, Municipio de Arauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador(a) de Formación del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____
mediante resolución N°81 - 00231 del 04 de Octubre de 2023.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) GERALDINE ANDREA JIMÉNEZ QUENZA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	24/01/2022	07/12/2022	10	5	X	
SENA	18/02/2021	31/12/2021	10	12	X	
SENA	27/01/2020	31/12/2020	11	4	X	
SENA	28/01/2019	30/12/2019	11	2	X	
SENA	17/01/2018	16/12/2018	11	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			53	23	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2022 No. Proceso CD-CGDAA-135-2022 No. Contrato CO1.PCCNTR. 3283772	YURI CARINA MARCHENA CEDEÑO	PRESTAR SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVOS DE LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA DEL ECOSISTEMA SENNOVA, EN LO RELATIVO A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, EL MANEJO DE INVENTARIOS Y LA ATENCIÓN DE USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS. TIPO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	342 (Días)	SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/C/CTE (\$ 30.435.823). ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO POR VALOR DE UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.067.924.000), B) ONCE PAGOS IGUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO	CONTRATACIÓN DIRECTA



				A DICIEMBRE POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.669.809) CADA UNO	
2021 No. Proceso CD-CGDAA-135-2021 No. Contrato CO1.PCCNTR.2821958	FARLY FABIOLA GARCIA MOJICA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA DEL ECOSISTEMA SENNOVA, EN LO RELATIVO A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, EL MANEJO DE INVENTARIOS Y LA ATENCIÓN DE USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.	115 (Días)	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 10.733.333)	CONTRATACIÓN DIRECTA

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Arauca, a los veintitres (23) días del mes de octubre del 2023.

EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO

Subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
 Con funciones de Director Regional Arauca.

Jannet Bentez Molano
Proyectó: Jannet Bentez Molano - Dinamizadora Tecnoparque

Maria Eugenia Hoyos Arcia
Revisó: Maria Eugenia Hoyos Arcia – Responsable Gestión Contractual

Libardo Eugenio Sarmiento Garcia
VoBo. Libardo Eugenio Sarmiento Garcia – Profesional G02 - Responsable Gestión De La Innovación y a Competitividad

CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
MATRIZ DE RIESGOS SERVICIOS PERSONALES

No.	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del Evento	Clase	Fuente	Etapas					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento				Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión			
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	Contratista	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?	
1	Operacional	Inadecuada justificación de la necesidad del contrato	No satisface la necesidad de la Entidad, generando un posible contrato sin cumplimiento de los requisitos.	General	Interno	X						3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0	Revisar que la información enviada por correo electrónico cumpla con los principios de contratación, por parte de las personas involucradas dentro del proceso, así como el personal de la Dirección General en aquellos que son enviados para autorización.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, Coordinador grupo administrativo mixto, Líder Contratación	Etapa de Planeación	Etapa pre-contractual	En la elaboración de los estudios previos el personal que participa en la revisión de éstos, debe verificar que estén acordes con la necesidad de la Entidad	Cada que se realice una contratación
2	Operacional	Inapropiada formulación del objeto contractual	Desconocimiento del alcance de la prestación del servicio	General	Interno	X						3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0	Verificar que el objeto planteado esté acorde con la necesidad que se pretende satisfacer	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, Coordinador grupo administrativo mixto, Líder Contratación	Etapa de Planeación	Etapa pre-contractual	Al momento de enviar por correo electrónico la información para publicación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones se verifica que el objeto señalado cumpla con los parámetros establecidos	Cada que se realice una contratación
3	Operacional	Inconsistencia entre el perfil determinado en los lineamientos y el perfil del personal seleccionado	No se podrá iniciar el proceso de contratación y se devuelve para revisión por el área de gestión	General	Interno		X					3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0	Verificar los lineamientos o perfiles establecidos por la Dirección General y los documentos soportes del futuro contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Líder de proceso donde surge la necesidad, Ordenador del gasto, equipo de contratación	Etapa de Selección	Etapa pre-contractual	El líder del proceso envía por correo electrónico la revisión del perfil, junto con los lineamientos y documentos del aspirante, para verificación de cumplimiento	Cada que se realice una contratación
4	Operacional	Que el Plan Anual de Adquisiciones enviado a Dirección General no se haya actualizado al momento de iniciar el trámite contractual	No se podrá iniciar el proceso de contratación	General	Interno	X						3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0	Verificar por parte del equipo de contratación que se haya publicado la actualización del Plan de Adquisiciones por parte de la Dirección General	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Coordinador grupo de apoyo administrativo mixto, equipo de contratación	Etapa de Planeación	Etapa pre-contractual	El equipo de contratación verifica la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en cada actualización que se solicite a la Dirección General	Cada que se realice una contratación
5	Operacional	Omitir la publicación de los procesos de contratación en SECOPI II	No se podrá iniciar el proceso de contratación	General	Interno		X					2	5	7	Riesgo Alto	100%	0	Verificar por parte del equipo de contratación la publicación del proceso en la plataforma Secop II.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Coordinador grupo de apoyo administrativo mixto, equipo de contratación	Etapa Precontractual	Etapa Contractual	El equipo de contratación verifica la publicación del proceso de contratación en la plataforma Secop II.	Cada que se realice una contratación
6	Operacional	Falencias en la legalización del contrato (expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías)	No se podrá iniciar la ejecución del contrato	Específico	Interno			X				3	3	6	Riesgo Alto	100%	0	Seguimiento por parte del funcionario designado como supervisor, verificando la expedición del registro presupuestal y que la póliza haya sido aprobada.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores de contrato	Etapa contractual	Etapa post - contractual	Revisión del supervisor, en caso de falencia informará al área correspondiente para que se tomen las medidas, antes de iniciar el contrato	Cada que se realice una contratación
7	Operacional	Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	No se podría continuar con la ejecución del contrato	Específico	Interno				X			3	3	6	Riesgo Alto	0%	100%	Seguimiento por parte del supervisor en la ejecución contractual.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores de contrato	Etapa contractual	Etapa post - contractual	Informes de supervisión mes a mes	Permanente
8	Operacional	Falencias en el seguimiento por parte de la supervisión o interventoría e incumplimiento de publicidad a los documentos generados en la etapa de ejecución.	Incumplimiento principio de publicidad	Específico	Interno				X			5	4	9	Riesgo Extremo	100%	0%	Publicación por parte del supervisor de los documentos generados en la etapa de ejecución en un plazo no superior a los tres (3) días después de generarse el documento.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisores de contrato	Etapa contractual	Etapa post - contractual	El equipo de contratación verifica la publicación de los documentos generados durante el proceso de ejecución del contrato en la plataforma Secop II.	Permanente
9	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	General	Externo				X			2	2	4	Riesgo bajo	0%	100%	Las partes de mutuo acuerdo darán aplicación a la normatividad que así lo determine	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores de contrato, Contratista y Ordenador del gasto	Etapa contractual	Informe final de ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
10	Sociales o Políticos - Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	General	Externo				X			3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de continuar con la ejecución contractual sin generar perjuicio para las partes	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores de contrato, Contratista y Ordenador del Gasto	Ejecución	Informe final de ejecución	Informes por parte del contratista y supervisor del contrato	Permanente
11	Sociales o Políticos	Afectaciones que se generen en la ejecución del contrato por causas ambientales y de salud pública	Retrasos en ejecución contractual	General	Externo				X			3	4	7	Riesgo Alto	50%	50%	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de continuar con la ejecución contractual sin generar perjuicio para las partes	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores de contrato, Contratista y Ordenador del Gasto	Ejecución	Informe final de ejecución	Informes por parte del contratista y supervisor del contrato	Permanente
12	Operacional	Enfermedad general laboral, accidentes laborales que pueden generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	No se podría continuar con la ejecución del contrato	General	Interno				X			3	1	4	Riesgo bajo	0	100%	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo	1	1	1	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, Equipo Seguridad y Salud en el Trabajo, Supervisor y Contratista	Ejecución	Informe final de ejecución	Ordenador del gasto, equipo de seguridad y salud en el trabajo, Supervisor, Contratista	Permanente
13	Tecnológico	Falencias en las plataformas utilizadas en la elaboración, celebración y ejecución del contrato	Retraso en la elaboración, celebración y ejecución del contrato	General	Externa	X		X	X			3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	Las partes informarán lo ocurrido y efectuarán el reporte al soporte técnico de la plataforma afectada	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinador grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Equipo de contratación, Supervisor y contratista	Etapa de Planeación - Pre-contractual - Contractual y Ejecución	Informe final de ejecución	Reporte de novedad por el personal afectado dependiendo la etapa en que se presente	Permanente